



RESOLUCIÓN NÚMERO 021483 DE 2015

(diciembre 30)

por la cual se adoptan los Manuales Técnicos de Estándares Arquitectónicos de los Proyectos de Infraestructura Educativa, Dotaciones Escolares para los Establecimientos Educativos de Jornada Única Escolar, y de Mantenimiento, Uso y Conservación de la Infraestructura Educativa, financiada con los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media (FFIE).

El Secretario General Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 5° de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2° del Decreto 2494 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*” se estableció la creación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, para adecuar y construir los espacios físicos necesarios que permitirán la ampliación de la cobertura educativa y la implementación de la Jornada Única Escolar.

Que el documento Conpes 3831 de 2015, “*Declaración de Importancia Estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la Implementación de la Jornada Única Escolar*”, contiene la estructura, alcance y características del mencionado plan, y en ese sentido, señala la metodología que permite identificar el número de aulas y establecimientos educativos nuevos requeridos en cada municipio para atender en jornada única a los estudiantes que actualmente asisten en la jornada de la tarde, metodología que permite cumplir gradualmente con este propósito, mediante la construcción de cerca de 30.680 aulas nuevas a nivel nacional.

Que con el fin de lograr los objetivos y metas trazadas en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, “*por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País*”, creó el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media (FFIE) como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica.

Que la disposición citada en el considerando anterior también consagra las fuentes de los recursos del FFIE, entre los que se encuentran los recursos del recaudo establecido en el artículo 11 de la Ley 21 de 1982, que se destinen al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21186 de 2015, “*por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de los proyectos de infraestructura educativa con cargo a los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media (FFIE)*”, la cual tiene como objeto establecer las reglas que deben seguirse para la destinación de los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media (FFIE) a los proyectos de infraestructura educativa que sean priorizados y definidos por la Junta Administradora de dicho Fondo.

Que la citada resolución establece en el párrafo del artículo 3° que el Ministerio de Educación Nacional adoptará la tipología y los estándares arquitectónicos para el diseño de los proyectos de infraestructura educativa para la Jornada Única Escolar, entre tanto, el párrafo del artículo 12 consagra que el Ministerio establecerá el “*Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de la Infraestructura Educativa a nivel nacional*”.

Que adicionalmente, y considerando que la dotación forma parte fundamental de la actividad diaria de los establecimientos educativos se hace necesario contar con el Manual de Dotaciones Escolares, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional especifique las condiciones técnicas mínimas de estos implementos para que las entidades territoriales doten las instituciones públicas con mobiliario escolar, material didáctico, implementos básicos y dispositivos electrónicos, para asegurar la disponibilidad de las herramientas que apoyen la actividad pedagógica en los ambientes escolares.

Que en consecuencia, resulta procedente adoptar los Manuales de Estándares Arquitectónicos para el diseño de los proyectos de infraestructura educativa, de Dotaciones Escolares y el Manual de mantenimiento, uso y conservación de la Infraestructura Educativa, los cuales serán aplicables a la infraestructura creada en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. *Objeto.* La presente resolución tiene por objeto adoptar los siguientes manuales:

1. Manual de Estándares arquitectónicos para el diseño de los proyectos de infraestructura educativa.
2. Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de la Infraestructura Educativa.
3. Manual de Dotaciones Escolares para los establecimientos educativos de Jornada Única Escolar.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* La presente resolución aplica a las entidades territoriales certificadas y contratistas, que ejecuten proyectos de infraestructura educativa con

cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media (FFIE).

CAPÍTULO II

De los Manuales Técnicos

Artículo 3°. *Manual de Estándares Arquitectónicos*. Adóptese como Manual de Estándares Arquitectónicos para el diseño de los proyectos de infraestructura educativa, el Manual de Estándares arquitectónicos del Colegio 10, anexo a la presente resolución, el cual será el instrumento de referencia obligatoria para adelantar y adaptar los diseños e intervenciones de acuerdo a las características específicas de cada infraestructura educativa en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa 2015-2018.

Parágrafo. La adopción del manual de estándares no remplaza ni exime el cumplimiento del Decreto 926 de 2010 por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10 ni de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 4595 para el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

Artículo 4°. *Manual de Dotaciones Escolares*. Adóptese el Manual de dotaciones escolares, anexo a la presente resolución, que tiene como objeto establecer las especificaciones técnicas, lineamientos de condiciones mínimas de acuerdo con los espacios arquitectónicos que componen cada institución educativa, según los ambientes escolares.

Este manual es el instrumento obligatorio para surtir el proceso de dotación escolar de los establecimientos educativos que implementen la jornada única en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa 2015-2018.

Artículo 5°. *Dotaciones requeridas*. La adquisición por parte de las entidades territoriales certificadas, de los bienes para la dotación de establecimientos educativos oficiales, se debe programar de manera articulada con la entrega de obras de infraestructura escolar en la entidad territorial y se debe garantizar la dotación de los cuatro grupos relacionados a continuación:

1. **Mobiliario Escolar:** Este grupo se refiere a elementos tales como sillas, mesas trapezoidales, tableros, pupitres unipersonales, mesas para comedor, biblioteca, oficina abierta, áreas administrativas, mobiliario para aulas especializadas y las demás definidas en el Manual de dotaciones escolares.
2. **Material Didáctico:** Se refiere a los textos de biblioteca y ludoteca, los materiales didácticos para estudiantes de preescolar, básica y media y equipos deportivos que sean requeridos por los establecimientos educativos oficiales, según su proyecto educativo institucional.
3. **Implementos Básicos para funcionamiento:** Se refiere a implementos para el manejo de residuos del establecimiento educativo, menaje y equipos de cocina, enfermería, equipos de manejo de emergencias y equipo básico de mantenimiento.
4. **Dispositivos Electrónicos:** Se refiere a equipos de audio, computadores, tabletas digitales, fotocopadoras, impresoras, proyectores, televisores, redes, seguridad biblioteca y todos aquellos dispositivos electrónicos que sean necesarios para el funcionamiento de la institución educativa, de acuerdo a su proyecto educativo institucional.

Artículo 6°. *Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de Infraestructura Educativa.* Adóptese el Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de la Infraestructura Educativa a nivel nacional, anexo a la presente resolución, el cual tiene por objeto lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura educativa, construida, ampliada, adecuada, reconstruida o recuperada, por medio de proyectos de infraestructura financiados con cargo al FFIE.

El Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de Infraestructura Educativa es el instrumento obligatorio para adelantar obras de mantenimiento recurrente, preventivo, y correctivo de la infraestructura educativa a nivel nacional en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa 2015-2018.

Artículo 7°. *Divulgación de los planes de mantenimiento escolar.* El Manual de Mantenimiento, Uso y Conservación de Infraestructura Educativa que se adopta mediante la presente resolución, contiene un Plan de Mantenimiento Escolar, el cual debe ser socializado por las entidades territoriales certificadas en educación para su correspondiente implementación en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, sean o no estos beneficiarios de algún proyecto de infraestructura educativa financiado con recursos del FFIE.

Artículo 8°. *Vigencia.* La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2015.

El Secretario General Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional,

William Libardo Mendieta Montealegre.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.827 del lunes 28 de marzo del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)